

Las mejores prácticas para establecer los criterios de elegibilidad en los programas de vivienda de transición

La determinación para aceptar a alguien en la vivienda de transición debe hacerse caso por caso, basándose en criterios mínimos. Se debe disponer de un conjunto eficaz de criterios que puede garantizar la coherencia y minimizar la toma de decisiones inadecuadas basadas en sentimientos subjetivos o corazonadas. A la hora de determinar los criterios de elegibilidad del programa se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La misión de la organización y los objetivos del programa,
2. Las necesidades de la comunidad y de las personas que acceden a sus servicios y
3. Los requisitos del financiador y la finalidad del programa.

La Oficina sobre la Violencia contra la Mujer (OVW) ha creado los siguientes criterios de elegibilidad para el Programa de Subvenciones para las viviendas de transición.

La persona solicitante debe ser:

- Una persona sobreviviente de violencia doméstica y/o sexual, violencia en el noviazgo o acoso;
- La persona debe encontrarse en una necesidad de conseguir vivienda como resultado de violencia doméstica y/o sexual, violencia en el noviazgo o acoso;
- La persona debe tener dieciocho años de edad o menor (legalmente emancipado(a));
- La persona debe estar dispuesta y deseosa de participar en la vivienda de transición y reunirse con el personal en un horario mutuamente determinado;
- La persona debe estar dispuesta a crear un plan de seguridad individualizado, con la ayuda del personal de la vivienda de transición; y
- La persona debe ser capaz de vivir de una manera segura* e independiente, sin acceso a personal o apoyo las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

En caso de que su programa considere criterios adicionales basados en la misión del programa y en las personas a las que dijo que serviría en su solicitud de subvención, puede ser útil tener en cuenta las siguientes preguntas para tomar esa determinación:

- ¿Qué dicta la financiación del programa con respecto a quién debe (o quién no debe) ser atendido?
- ¿Cuál es el objetivo declarado del programa de vivienda?
- ¿Quién en la comunidad (organización, individuos) está haciendo la mayoría de las derivaciones al programa de vivienda?
- ¿Cuáles son las tendencias comunes con respecto a las necesidades y los servicios solicitados?



Si bien su organización puede no tener la capacidad de abordar todas las necesidades potenciales de una persona sobreviviente, las asociaciones y colaboraciones comunitarias serán un aspecto importante para llenar esos vacíos. Es importante evitar excluir a las personas sobrevivientes cuando nos basamos únicamente en las necesidades individuales que su programa no cree poder satisfacer. Es ahí donde sus asociaciones con memorando de entendimiento (MOU) pueden ser un recurso sólido.

Consideraciones

Muchos programas establecen la elegibilidad basándose en la propia definición de éxito del programa por miedo a fracasar o a no cumplir con las expectativas de los financiadores y, como resultado, sólo seleccionan a las personas sobrevivientes que se cree que están más "motivadas" o a las que ya han demostrado tener "éxito".

Un ejemplo es el establecimiento de criterios de elegibilidad basados en estancias anteriores en un refugio de emergencia y/o en el comportamiento de la persona sobreviviente en el refugio. Ambos criterios suponen que las personas sobrevivientes son aceptadas en el refugio y que posteriormente siguen las normas y "trabajan para alcanzar sus objetivos" son más apropiadas para la vivienda de transición. Estas suposiciones se basan en las percepciones del programa sobre qué personas sobrevivientes son menos difíciles de atender; o que enfrenta menos obstáculos; o cuentan con más probabilidades de cumplir con la definición final de "éxito" del programa (por ejemplo, una vivienda permanente). En resumen, las decisiones de aceptación no deben basarse en suposiciones, sino en algunos criterios básicos de elegibilidad preestablecidos.

Por supuesto, el éxito de un programa se definirá en parte por los resultados, normalmente especificados por el financiador. *Pero también tiene que ser definido por la persona sobreviviente.* Los programas de vivienda de transición deben definir el éxito del programa, lo que *logró en nombre de la persona sobreviviente o en asociación con ella; qué servicios, información y asistencia se proporcionaron y la forma en que se proporcionaron.* Por ejemplo:

- ¿La persona sobreviviente recibió del programa lo que necesitaba?
- ¿La persona sobreviviente tuvo una experiencia positiva? ¿Se sintió respetada y valorada?
- ¿El programa hizo todo lo posible para ayudar a esta persona a alcanzar sus objetivos?

Cuando el éxito se replantea de esta manera, queda más claro que el garantizar el éxito del programa no se basa en la selección de las personas sobrevivientes con más necesidades, o de aquellas que aún no han demostrado tener éxito. *Cuando el éxito se define de forma diferente, única para cada persona sobreviviente y su experiencia en el programa, puede alcanzarse independientemente de sus objetivos o capacidades específicas.*





El resultado final

La financiación de los programas de vivienda es limitada. Por ello, los programas siempre intentan utilizar todos los recursos de forma inteligente. Este es un enfoque necesario y admirable en cualquier organización sin ánimo de lucro. Sin embargo, debemos tener cuidado de no gastar recursos sólo para aquellos que determinamos que "lo merecen". *El objetivo es ayudar a las personas sobrevivientes.* El papel del programa no es determinar de antemano quién merece ayuda o quién tendrá más éxito basándonos en nuestra propia definición de éxito.

La elegibilidad debe ser directa, transparente y claramente definida. Tenga en cuenta lo siguiente al determinar los criterios de elegibilidad:

- Ser lo más amplias e inclusivos posible.
- Examinar las fuentes de derivación. Por ejemplo, ¿sólo se aceptan derivaciones desde el propio refugio de la organización o el programa se dirige a otras organizaciones o a personas que se presentan directamente? ¿Se permite que las personas sobrevivientes se puedan derivar por sí mismas?
- Reducir al mínimo el proceso de solicitud y entrevista y hacer que todo el papeleo sea lo más sencillo posible. Los procesos demasiado largos o pesados pueden alejar a las personas sobrevivientes y evitar que busquen los servicios necesarios. Racionalizar el proceso teniendo en cuenta: ¿qué preguntas hay que hacer y cuáles no son relevantes para determinar los criterios de elegibilidad?

